

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día Diez de Junio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Junio de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/592 en la cual se requiere la siguiente información:

-Cantidad de promotores de salud a nivel nacional desagregado por departamento y municipio para los años 2017, 2018 y 2019

-Cantidad de ECOS familiares y especializados a nivel nacional desagregado por departamento y municipio para los años 2017, 2018 y 2019.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello y siendo que lo solicitado es de carácter pública-oficiosa, es decir la misma se encuentra disponible en esta Unidad en razón de haber sido solicitada con anterioridad por otro ciudadano, resulta procedente entregarse sin más trámite.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal y como se tiene en resguardo.

Se hace constar que la misma, será entregada por medio de correo electrónico al solicitante.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información